

dores siempre quisies pidan; Y entendiendo por su
Cosa lo acordado por esta Cid. Mando que para
probeer selleva. a su Enada, con el tpo. Capitulat
Yose eneste Ayuntamiento. Y exortacion de los d. q.
Joseph q. macharulo Yofrañ. Sabier q. Campes
ha cuenta de fernando escrivano fiel del Pl.
modi de esta Cid. de la compra de buego gasco
Y distribucion desde el dia quatro de octubre
del año pasado de mill rrs. veinte y dos
por la que consta. Se le resta debiendo al dho. fiel
veinte y quatro rrs. y veinte y quatro mar.
vellon pasados quatrocientos y diez rrs.
Y porre de zien corales que sean comprados
para dho. Almodi; Y entendiendo por esta Cid
acuerda apaneta dha. cuenta =

Cuenta de buego
a fidel escrivano

Libran. de
Pacm. con
entro dia sedes
pacharon estos
dos libran. por
quedo fce

La Cid. En Lantisensia de auerse rematados
contados en Joseph Salto por los dos años. Veni
dinos las dos Venas de Correduria de Carros
Y saca de pescado en puerto de On mill r.
Ambos; a cuerda, se despachen, dos libran.
de a quinientos rrs. cada uno a favor del s.
D. Pedro Rosique, Y contra el maiordomo
de negocios para que entregue dho. mill
r. Y los Veniva, a d. Gabriel Odoñez. Acuerda
Esta Corte para la asistencia de las dhas
diarias, que viene quebras a su Ciudad
Y dho. maiordomo se haga cargo de dho. comu
dand. en los años que le corresponden. Y de en
dava, dha. Caridad, Respectivamente
por Cua Causa la divide en dos libran.
Y el s. D. Pedro Rosique, solivite Y en cargo
nuevamente al dho. asente, la Prohibicion

